



RESOLUCIÓN N° 013
Enero 31 de 2013

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HISPANIA-ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2013

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HISPANIA-ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 superior, las Leyes 136 de 1994, 1474 de 2011, 1551 de 2012, Decreto 734 de 2012 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO QUE

1. El Decreto 734 de 2012, en su artículo 8.1.19, señala que “(...) *Las entidades publicarán en el Secop anualmente, a más tardar el 31 de enero de cada vigencia fiscal, el respectivo plan de adquisiciones de bienes, servicios y obra pública (...)*”.
2. El Municipio de Hispania-Antioquia, como entidad pública del orden territorial, requiere el Plan de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública, para la vigencia fiscal 2013.
3. Para la formulación y elaboración del Plan de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública del Municipio de Hispania-Antioquia, para la vigencia 2013, se consultaron las necesidades, obligaciones y gastos mínimos requeridos para garantizar el normal funcionamiento de la entidad territorial, en sus distintas dependencias, la proyección histórica de gastos de la vigencia anterior, el stock de inventarios existente, los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, “*HISPANIA DE TODOS, 2012-2015*” y, específicamente, el contenido del Plan de Acción de la entidad para la vigencia 2013, con el fin de optimizar al máximo los recursos técnicos, humanos y, muy especialmente, para garantizar la eficiencia y oportunidad en la prestación de los servicios y en el cumplimiento de su misión.
4. Al Plan de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública del Municipio de Hispania-Antioquia, para la vigencia 2013, se le asignaron los correspondientes recursos, de acuerdo al presupuesto aprobado para la presente vigencia, mediante Decreto 013 del 27 de noviembre de 2012.
5. En cumplimiento de la normatividad vigente, se realizará el respectivo registro en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

En mérito de lo expuesto, el Alcalde

Hispania de Todos



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública del Municipio de Hispania-Antioquia, para la vigencia 2013, de conformidad con los conceptos y valores consignados en el anexo que se integra y forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Plan de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública del Municipio de Hispania-Antioquia, tendrá una vigencia de un (1) año, vigencia 2013, en concordancia con el Plan de Acción para la misma vigencia.

ARTÍCULO TERCERO. Los Ajustes al Plan de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública del Municipio de Hispania-Antioquia, podrán ser efectuados por el Comité de Compras municipal, de acuerdo a criterios objetivos y respetando, en todo caso, la normativa relacionada con la racionalización y austeridad del gasto y los lineamientos contenidos en el PDM "*HISPANIA DE TODOS, 2012-2015*" y en el Plan de Acción de la entidad para la vigencia 2013.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales desde el 1 de enero de 2013.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el SECOP y en la página web de la entidad, www.hispania-antioquia.gov.co.

Dado en el municipio de Hispania-Antioquia, a los treinta y un días (31) días del mes de enero de dos mil trece (2013)

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO
Alcalde



PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS¹ - VIGENCIA 2013

De conformidad con el artículo 8.1.19, del Decreto 734 de 2012, “(...) *Las entidades publicarán en el Secop anualmente, a más tardar el 31 de enero de cada vigencia fiscal, el respectivo plan de adquisiciones de bienes, servicios y obra pública. La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente establecerá el formulario único que las entidades deban utilizar para estos efectos, la información que deba relacionarse en el mismo y los parámetros para su actualización y ajuste (...)*”.

El Plan de Adquisición de Bienes y Servicios del Municipio de Hispania-Antioquia, plan de compras, para la vigencia 2013, consulta las necesidades de la entidad y las políticas de ajuste fiscal y racionalización y austeridad del gasto público, establecidos como prioridad para el Gobierno Nacional², razón por la cual, en su elaboración, se tuvieron en cuenta las necesidades mínimas, las obligaciones y gastos mínimos requeridos para garantizar el normal funcionamiento de la entidad territorial, teniendo en cuenta el carácter de adquisición de bienes y servicios para las oficinas que le sirven de apoyo y demás insumos que se requieren para el funcionamiento administrativo, con el fin de optimizar al máximo los recursos técnicos, humanos y, muy especialmente, para garantizar eficiencia y oportunidad en la prestación de los servicios, en el cumplimiento de su misión.

Así, entonces, el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios del Municipio de Hispania-Antioquia, plan de compras, para la vigencia 2013, emerge como una herramienta indispensable en materia de planeación³, como principio.

¹ Cartilla APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS. Procuraduría General de la Nación. Pág. 9. “(...) *el Plan de Compras es el reflejo de las necesidades de las entidades públicas que se priorizan de acuerdo con el presupuesto asignado para cada vigencia y que se traducen en la contratación de bienes y servicios. En este sentido, es el mapa de navegación de la actividad contractual (...)*”.

² Ministerio de Justicia y del Derecho. Oficio OFI12-0008027 -DOJ-2300. 29 de mayo de 2012. “(...) *La Austeridad es uno de los principios del Buen Gobierno, junto con el Compromiso con la Prosperidad Social, la Transparencia, la Cero Tolerancia con la Corrupción, la Equidad, el Pluralismo, la Eficiencia y la Eficacia. Esto sumado a que existe la visión de establecer un sistema de gobierno, que se caracterice por ser: Efectivo, competitivo y con estándares de clase mundial, centrado en resultados, Con permanente capacidad de medición, anticipativo más que reactivo, merito-crático, al servicio de la comunidad, interdependiente, descentralizador, orientador y promotor, con responsables específicos para el logro de los objetivos del gobierno y aplicando la idea de “el mercado hasta donde sea posible, el Estado hasta donde sea necesario (...)*”.

³ Cartilla APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS. Procuraduría General de la Nación. Pág. 7. “(...) *La planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, es pilar de la contratación estatal*



VISIÓN DEL MUNICIPIO

En año 2024, el municipio de Hispania será un lugar para la vida, el trabajo y la convivencia, próspero, seguro y sostenible, reconocido como punto de conexión regional, líder en la oferta de la mejor taza de café de Antioquia, líder en la región en la oferta de turismo verde concatenado a la idiosincrasia cafetera, líder en la apropiación de TIC's, donde cada ciudadano participará activamente en su desarrollo y en la construcción de una sociedad respetuosa de los derechos humanos y todas las formas de vida en especial de niños, niñas y adolescentes.

MISIÓN DEL MUNICIPIO

Recuperar la institucionalidad de la estructura municipal y generar las condiciones básicas para la sostenibilidad poblacional, económica, social y ambiental del municipio de Hispania, en un marco de derechos y equidad, que permitan avanzar en el logro de la visión 2024, con la participación activa de toda la ciudadanía, en especial los grupos más vulnerables, en cumplimiento con los indicadores colombianos de los objetivos de desarrollo del milenio.

Teniendo en cuenta la misión y la visión planteados en el Plan de Desarrollo Municipal, "HISPANIA DE TODOS, 2012-2015", y, específicamente, de cara con las necesidades de la entidad y los programas y proyectos planteados en aquel instrumento de planificación municipal, se plantean los siguientes objetivos, generales y específicos, que se pretenden alcanzar, en la vigencia 2013, con el Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Municipio de Hispania-Antioquia:

OBJETIVOS GENERAL DEL PLAN

1. Lograr un aprovisionamiento razonable y planificado que posibilite una mejor atención a la comunidad, así como evitar gastos innecesarios.
2. Satisfacer, oportunamente, la adquisición de bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de las distintas dependencias de la administración central municipal, que faciliten la prestación de los distintos servicios que presta, de forma eficiente y eficaz y, por tanto, se logre cumplir, cabalmente, con las metas, propósitos y objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo Municipal, "HISPANIA DE TODOS, 2012-2015".

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN

(...).La planeación, por tanto, sin importar el régimen contractual al cual esté sometida una entidad pública, tiene dos expresiones normativas claras: la elaboración del plan de compras y el desarrollo de los estudios previos (...)".

Hispania de Todos



1. Programar y ejecutar, oportunamente, el plan de adquisiciones de bienes y servicios para el Municipio de Hispania, vigencia 2013.
2. Ejecutar el proceso de adquisiciones –compras-, de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y, muy especialmente, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio de Hispania-Antioquia, adoptado mediante Decreto 133 de 2012.
3. Cumplir, cabalmente, con las políticas de austeridad impuestas por el Gobierno Nacional para las entidades del sector público.
4. Ejecutar la contratación de la vigencia 2013, conforme al respectivo plan de compras dispuesto mediante el presente documento.
5. Disponer, oportunamente, los bienes y servicios, apoyo logístico, requeridos por cada una de las dependencias de la administración central municipal para el cumplimiento de las metas, programas y proyectos contemplados en el plan de acción propuesto para la vigencia 2013.
6. Realizar los procesos de cotización, evaluación y contratación.

POLITICAS DE COMPRAS, VIGENCIA 2013

1. Efectuar las adquisiciones previstas en el presente instrumento atendiendo, siempre, los principios de transparencia, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad⁴ que rigen la función

⁴ **Ley 1437 de 2011. Artículo 3°. Principios.** *Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.*

(...)

2. En virtud del **principio de igualdad**, las autoridades darán el mismo trato y protección a las personas e instituciones que intervengan en las actuaciones bajo su conocimiento. No obstante, serán objeto de trato y protección especial las personas que por su condición económica, física o mental se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.

3. En virtud del **principio de imparcialidad**, las autoridades deberán actuar teniendo en cuenta que la finalidad de los procedimientos consiste en asegurar y garantizar los derechos de todas las personas sin discriminación alguna y sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. (...).

5. En virtud del **principio de moralidad**, todas las personas y los servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas. (...).



ALCALDIA

HISPANIA - ANTIOQUIA

NIT 890 984 986-8

pública, dentro del marco de la Constitución Política, artículo 209, Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decretos 019 y 734 de 2012, Código Civil, Código de Comercio y demás normativa concordante y aplicable.

2. Contratar, en todo caso, con proveedores que cumplan con todos los requisitos que, para tal efecto, señala la normativa de contratación pública, vigente y aplicable y siguiendo estrictamente las disposiciones legales establecidas en materia de selección contractual.
3. Efectuar los trámites precontractuales, contractuales y post-contractuales, conforme al Manual de Contratación Municipal y, en general, de cara con la normatividad que regula la contratación pública.
4. Cotizar los bienes y servicios requeridos, previamente, a los procesos de selección *-adquisición-*, acatando siempre la política de austeridad y racionalización del gasto que rige las entidades públicas, con el fin de minimizar los costos y ofrecer buenos y mejores servicios.

METODOLOGIA PARA LA FORMULACION DEL PLAN DE COMPRAS

El presente Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios *-compras-*, se formula dando cumplimiento a la normativa vigente sobre planeación, a las necesidades de las distintas dependencias que integran la administración central del Municipio de Hispania-Antioquia.

Así, para la elaboración del Plan en comento, se tuvieron presente los siguientes aspectos:

8. En virtud del **principio de transparencia**, la actividad administrativa es del dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal.

9. En virtud del **principio de publicidad**, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código. Cuando el interesado deba asumir el costo de la publicación, esta no podrá exceder en ningún caso el valor de la misma. (...).

11. En virtud del **principio de eficacia**, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

12. En virtud del **principio de economía**, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

13. En virtud del **principio de celeridad**, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas (...)"

Hispania de Todos



ALCALDIA

HISPANIA - ANTIOQUIA

NIT 890 984 986-8

1. Las normas de racionalización y austeridad del gasto público, contenidas en las disposiciones legales y vigentes sobre la materia.
2. Los datos históricos de consumo correspondientes a la vigencia fiscal inmediatamente anterior, 2012, los cuales sirven como referente para realizar la proyección de las compras de la actual vigencia fiscal.
3. El Plan de Acción formulado por la entidad para la presente vigencia fiscal, con sus respectivos objetivos y metas propuestas por cada una de las dependencias.
4. La información sobre registros de inventarios, del stock de elementos con que cuenta la entidad, en aras de evitar gastos innecesarios.

De conformidad con lo anterior, el procedimiento para llevar a cabo la ejecución del Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios *-compras-* del Municipio de Hispania, vigencia 2013, se describe a continuación:

1. ETAPA PRECONTRACTUAL:

Dentro del proceso de compras existe una etapa precontractual, en donde se evalúa la conveniencia del servicio, la necesidad que se requiere satisfacer y, en tal sentido, se adelantan los estudios previos para la adquisición de bienes o servicios, considerando los siguientes aspectos:

- Justificación del requerimiento o necesidad⁵.
- Características, especificaciones, cantidades y condiciones particulares del bien o servicio requerido.
- Análisis de conveniencia del gasto, existencia de recursos disponibles y evaluación de prioridades.
- Obtención de las autorizaciones a que haya lugar.
- Ajustes al programa anual de compras de la entidad.
- Los precios del mercado para los mismos bienes y servicios.
- Los bienes y servicios a adquirir deben estar incluidos en el programa anual de compras.

2. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La selección del contratista se rige por los principios de economía, transparencia, celeridad y, en especial, por el de selección objetiva; describiendo las modalidades y procedimientos de selección del contratista tales como licitación pública selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

- Presupuesto de la entidad, vigencia fiscal 2013.

⁵ Numerales 7 Y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.1.1° del Decreto 734 de 2012.



ALCALDIA

HISPANIA - ANTIOQUIA

NIT 890 984 986-8

- Aplicación de las distintas modalidades de contratación⁶.

3. REQUISITOS MINIMOS PARA EFECTUAR COMPRAS

- Certificado de disponibilidad presupuestal previo a cualquier gasto⁷.
- Consultar los precios del mercado, utilizando mecanismo de cotización telefónica y/o consulta escrita, con relación a los bienes o servicios requeridos.
- Concepto previo del Comité de Compras de la entidad, cuando el valor y el objeto lo requieran.
- Elaboración y firma de la orden por el ordenador del gasto, alcalde.
- Garantía única que incluya los amparos necesarios de acuerdo al tipo de bien o servicio que se trate, a los riesgos propios de la respectiva contratación y la obligatoriedad de exigir garantías, de cara con la normativa aplicable a la materia.
- Reservas presupuestales expedida por el jefe de presupuesto de la entidad, el Alcalde.

4. PLAN DE COMPRAS

Se elabora teniendo como marco los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, dentro de los términos de calidad, cantidad y oportunidad, acorde con el ante proyecto de presupuesto sustentado y apoyado ante el alcalde.

4.1 RESPONSABLES

Los funcionarios encargados de elaborar el Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios *-compras-* en la alcaldía de Hispania-Antioquia, son los distintos Secretarios de Despacho, el almacenista municipal, la Directora Local de Salud, la Profesional de Desarrollo social y agropecuario, la

⁶ **Decreto 734 de 2012.** "Artículo 3.1.1. Modalidades de selección. De conformidad con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las entidades seleccionarán a los contratistas a través de las siguientes modalidades: 1. Licitación pública. 2. Selección abreviada. 3. Concurso de méritos. 4. Contratación directa, y 5. Mínima cuantía (...)"

⁷ **Decreto 111 de 1996.** "ARTÍCULO 71. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con **certificados de disponibilidad previos** que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. **En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados. (...)**"



ALCALDIA

HISPANIA - ANTIOQUIA

NIT 890 984 986-8

profesional que presta servicios de asesoría contable y el asesor jurídico con que cuenta la entidad.

4.2 COBERTURA

El Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios *-compras-* está diseñado para cubrir las necesidades básicas y necesarias de las distintas dependencias de la administración central de la alcaldía municipal de Hispania-Antioquia, para la vigencia 2013.

4.3 PERIODO

Se elabora por el término de un (1) año, correspondiente a la presente vigencia fiscal *-2013-*. Este plan, puede ser objeto de ajustes y/o modificaciones, por la variación cíclica que presentan las compras.

4.4 COMPOSICION DEL PLAN DE COMPRAS

Para la elaboración del Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios *-compras-* de la Alcaldía de Hispania-Antioquia, se seleccionaron los rubros que, por definición de estructuras, requieren de una planificación y programación en su ejecución, así como las apropiaciones de funcionamiento, se elaboró la programación de rubros de compras de materiales y suministros, arrendamiento, seguros, mantenimiento, servicios públicos, viáticos, gastos de viajes, arrendamiento, impresos, publicaciones, comunicaciones de transporte, seguro, capacitación y bienestar, entre otros, tal como se describe en el anexo 01 del presente instrumento.

Hispania de Todos



| CTA PROG | SUBC SUBP | OBJ GTO PROY | ORD SPRY | SUB ORD ARTICULO | Concepto | Anteproyecto de presupuesto | Presupuesto Apropiado | Modificaciones | | Apropiación presupuestal a la fecha | Valor CDP | Apropiación Pendiente de CDP | Valor compromiso s | Saldo CDP Pendiente de Compromete r |
|--|--------------|-----------------|-------------|---------------------|--|-----------------------------------|--------------------------|----------------|-------------|---|-----------|---------------------------------|--------------------------|--|
| | | | | | | | | Traslados | Reducciones | | | | | |
| PLAN DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HISPANIA- ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2013 APROBADO POR RESOLUCION NRO 013 DEL 31 DE ENERO DE 2013 | | | | | | | | | | | | | | |
| MUNICIPIO DE HISPANIA NIT 890984986-8 | | | | | | | | | | | | | | |
| RUBRO PRESUPUESTAL | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | 1 | 0 | 3 | 12 | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | 406.804.996,92 | 0,00 | 0,00 | 406.804.996,92 | 0,00 | 406.804.996,92 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | 1 | 0 | 3 | 12 | servicios personales | 0,00 | 60.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 60.000.000,00 | 0,00 | 60.000.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | 1 | 0 | 3 | 12 | HONORARIOS | 0,00 | 60.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 60.000.000,00 | 0,00 | 60.000.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | 1 | 0 | 3 | 21 | ADQUISICION DE BIENES | 0,00 | 20.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 20.000.000,00 | 0,00 | 20.000.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | 1 | 0 | 3 | 21 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 0,00 | 20.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 20.000.000,00 | 0,00 | 20.000.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | 1 | 0 | 3 | 22 | ADQUISICION DE SERVICIOS | 0,00 | 124.716.850,00 | 0,00 | 0,00 | 124.716.850,00 | 0,00 | 124.716.850,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | 1 | 0 | 3 | 22 | IMPRESOS Y PUBLICACIONES | 0,00 | 300.000,00 | 0,00 | 0,00 | 300.000,00 | 0,00 | 300.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | 1 | 0 | 3 | 22 | OTROS GASTOS EN IMPRESOS Y PUBLICACIONES | 0,00 | 300.000,00 | 0,00 | 0,00 | 300.000,00 | 0,00 | 300.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | 1 | 0 | 3 | 22 | SEGUROS | 0,00 | 18.100.000,00 | 0,00 | 0,00 | 18.100.000,00 | 0,00 | 18.100.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | 1 | 0 | 3 | 22 | SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES | 0,00 | 9.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 9.000.000,00 | 0,00 | 9.000.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | 1 | 0 | 3 | 22 | SEGUROS DE VIDA | 0,00 | 1.100.000,00 | 0,00 | 0,00 | 1.100.000,00 | 0,00 | 1.100.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | 1 | 0 | 3 | 22 | SEGURO DE VIDA CONCEJALES | 0,00 | 8.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 8.000.000,00 | 0,00 | 8.000.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | 1 | 0 | 3 | 22 | CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS | 0,00 | 10.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 10.000.000,00 | 0,00 | 10.000.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | 1 | 0 | 3 | 22 | CUOTAS ENTIDADES | 0,00 | 3.116.850,00 | 0,00 | 0,00 | 3.116.850,00 | 0,00 | 3.116.850,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | 1 | 0 | 3 | 22 | ARRENDAMIENTOS | 0,00 | 9.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 9.000.000,00 | 0,00 | 9.000.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | 1 | 0 | 3 | 22 | Arrendamiento bienes inmuebles | 0,00 | 9.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 9.000.000,00 | 0,00 | 9.000.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | 1 | 0 | 3 | 22 | SERVICIOS PUBLICOS | 0,00 | 46.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 46.000.000,00 | 0,00 | 46.000.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | 1 | 0 | 3 | 22 | SERVICIOS PUBLICOS DE ENERGIA | 0,00 | 13.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 13.000.000,00 | 0,00 | 13.000.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | 1 | 0 | 3 | 22 | SERVICIOS PUBLICOS TELECOMUNICACIONES | 0,00 | 25.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 25.000.000,00 | 0,00 | 25.000.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | 1 | 0 | 3 | 22 | SERVICIOS PUBLICOS ACUEDUTO ALCANTARILLADO | 0,00 | 8.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 8.000.000,00 | 0,00 | 8.000.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | 1 | 0 | 3 | 22 | VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE | 0,00 | 15.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 15.000.000,00 | 0,00 | 15.000.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | 1 | 0 | 3 | 22 | Viáticos y gastos de viaje al interior | 0,00 | 15.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 15.000.000,00 | 0,00 | 15.000.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | 1 | 0 | 3 | 22 | MANTENIMIENTO | 0,00 | 10.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 10.000.000,00 | 0,00 | 10.000.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | 1 | 0 | 3 | 22 | MANTENIMIENTO Y REPARACIONES | 0,00 | 10.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 10.000.000,00 | 0,00 | 10.000.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | 1 | 0 | 3 | 22 | COMUNICACIONES Y TRANSPORTE | 0,00 | 1.200.000,00 | 0,00 | 0,00 | 1.200.000,00 | 0,00 | 1.200.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | 1 | 0 | 3 | 22 | CORREO - TRANSPORTE ENCOMENDAS | 0,00 | 1.200.000,00 | 0,00 | 0,00 | 1.200.000,00 | 0,00 | 1.200.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | 1 | 0 | 3 | 22 | COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS | 0,00 | 5.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 5.000.000,00 | 0,00 | 5.000.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | 1 | 0 | 3 | 22 | CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS | 0,00 | 7.000.000,00 | 0,00 | 0,00 | 7.000.000,00 | 0,00 | 7.000.000,00 | 0,00 | 0,00 |



ALCALDIA
HISPANIA - ANTIOQUIA
NIT 890 984 986-8

| | | | | | | | | | | | | | | |
|---|----|---|---|------|-----|---|------|---------------|------|---------------|------|---------------|------|------|
| 2 | 1 | 0 | 3 | 22 | 116 | SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL | 0,00 | 7.000.000,00 | 0,00 | 7.000.000,00 | 0,00 | 7.000.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | 3 | 0 | 1 | 6 | | MANTENIMIENTO Y EXPANSION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO | | 9.500.000,00 | 0,00 | 9.500.000,00 | 0,00 | 9.500.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | 3 | 0 | 1 | 601 | 101 | MANTENIMIENTO | | 2.500.000,00 | 0,00 | 2.500.000,00 | 0,00 | 2.500.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | 3 | 0 | 1 | 902 | | MEJORAMIENTO VIAS | | 70.000.000,00 | 0,00 | 70.000.000,00 | 0,00 | 70.000.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | 3 | 0 | 1 | 902 | 101 | COMBUSTIBLE GASOLINA-LIBRICANTES | | 70.000.000,00 | 0,00 | 70.000.000,00 | 0,00 | 70.000.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | 3 | 0 | 1 | 601 | 102 | MATERIALES Y SUMINISTROS | | 7.000.000,00 | 0,00 | 7.000.000,00 | 0,00 | 7.000.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | 3 | 0 | 3 | 1401 | | ATENCION Y APOYO ADULTO MAYOR | | 45.000.000,00 | 0,00 | 45.000.000,00 | 0,00 | 45.000.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | 3 | 0 | 3 | 1401 | 103 | INSUMOS-SUMINISTROS Y DOTACION | | 45.000.000,00 | 0,00 | 45.000.000,00 | 0,00 | 45.000.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | 3 | 0 | 3 | 1401 | | SERVICIOS PUBLICOS | | 5.000.000,00 | 0,00 | 5.000.000,00 | 0,00 | 5.000.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | 3 | 0 | 3 | 1401 | 104 | SERVICIOS PUBLICOS | | 5.000.000,00 | 0,00 | 5.000.000,00 | 0,00 | 5.000.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | 30 | 5 | 0 | 1 | | EDUCACION | | 44.764.337,95 | 0,00 | 44.764.337,95 | 0,00 | 44.764.337,95 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | 30 | 5 | 0 | 101 | | Mantenimiento | | 1.764.337,95 | 0,00 | 1.764.337,95 | 0,00 | 1.764.337,95 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | 3 | 0 | 5 | 103 | | SERVICIOS PUBLICOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS | | 21.500.000,00 | 0,00 | 21.500.000,00 | 0,00 | 21.500.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | 3 | 0 | 5 | 103 | 101 | SERVICIOS PUBLICOS IE A CUEBITO Y ALCANTARILLADO | | 1.500.000,00 | 0,00 | 1.500.000,00 | 0,00 | 1.500.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | 3 | 0 | 5 | 103 | 102 | SERVICIOS PUBLICOS IE -ENERGIA | | 20.000.000,00 | 0,00 | 20.000.000,00 | 0,00 | 20.000.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | 3 | 0 | 6 | | | S.G.P. ALIMENTACION ESCOLAR | | 8.500.631,65 | 0,00 | 8.500.631,65 | 0,00 | 8.500.631,65 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | 3 | 0 | 6 | 101 | | COMPRA ALIMENTOS | | 3.956.799,97 | 0,00 | 3.956.799,97 | 0,00 | 3.956.799,97 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | 3 | 0 | 6 | 101 | 102 | DOTACION-NEVAJE | | 3.043.831,68 | 0,00 | 3.043.831,68 | 0,00 | 3.043.831,68 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | 3 | 0 | 6 | 101 | 104 | COMBUSTIBLE - GAS | | 1.500.000,00 | 0,00 | 1.500.000,00 | 0,00 | 1.500.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | 3 | 1 | 2 | 401 | | SERVICIOS PUBLICOS- ENERGIA ESCENARIOS DEPORTIVOS | | 5.000.000,00 | 0,00 | 5.000.000,00 | 0,00 | 5.000.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | 3 | 1 | 2 | 601 | | MANTENIMIENTO Y EXPANSION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO | | 10.000.000,00 | 0,00 | 10.000.000,00 | 0,00 | 10.000.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | 3 | 1 | 2 | 601 | 102 | MATERIALES Y SUMINISTROS | | 10.000.000,00 | 0,00 | 10.000.000,00 | 0,00 | 10.000.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | 3 | 1 | 2 | 11 | | ATENCION CENTROS DE RECLUSION | | 3.600.000,00 | 0,00 | 3.600.000,00 | 0,00 | 3.600.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | 3 | 1 | 2 | 1101 | 101 | MANTENIMIENTO | | 1.800.000,00 | 0,00 | 1.800.000,00 | 0,00 | 1.800.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | 3 | 1 | 2 | 1101 | 102 | Dotacion | | 1.800.000,00 | 0,00 | 1.800.000,00 | 0,00 | 1.800.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | 3 | 1 | 2 | 1202 | 101 | BIENES E INSUMOS | | 1.000.000,00 | 0,00 | 1.000.000,00 | 0,00 | 1.000.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | 3 | 1 | 2 | 14 | 101 | SERVICIOS PUBLICOS-HOGAR MULTIPLE | | 3.500.000,00 | 0,00 | 3.500.000,00 | 0,00 | 3.500.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | 3 | 1 | 2 | 1403 | | ATENCION Y APOYO ADULTO MAYOR | | 31.892.425,32 | 0,00 | 31.892.425,32 | 0,00 | 31.892.425,32 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | 3 | 1 | 2 | 1403 | 101 | INSUMOS-SUMINISTROS Y DOTACION | | 30.000.000,00 | 0,00 | 30.000.000,00 | 0,00 | 30.000.000,00 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | 3 | 1 | 2 | 1403 | 102 | SERVICIOS PUBLICOS | | 1.892.425,32 | 0,00 | 1.892.425,32 | 0,00 | 1.892.425,32 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | 3 | 1 | 2 | 1803 | 101 | COMPRA EQUIPO COMUNICACION | | 24.330.752,00 | 0,00 | 24.330.752,00 | 0,00 | 24.330.752,00 | 0,00 | 0,00 |

ORIGINAL FIRMADO

Hispania de Todos